

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE ILUMINACIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA EL TEATRO CÁNOVAS DE MÁLAGA.

EXPEDIENTE: LOTE2026 1287
CONTR 2026 000088079

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el suministro referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 13 de abril de 2026, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento simplificado ordinario para contratar el suministro de material de iluminación en régimen de arrendamiento para los espacios escénicos y programas de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el día 15 de abril de 2026, dividido en los lotes:

- Lote 1 - Suministro material iluminación Teatro Cánovas de Málaga.
- Lote 2 - Suministro material iluminación Teatro Alhambra de Granada.
- Lote 3 - Suministro material iluminación Teatro Central Sevilla y eventos AAIC.

SEGUNDO.- Con fecha la misma fecha, se publica la licitación en el Perfil del Contratante de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con número de referencia 2026-0001862407, estableciéndose como fecha máxima para la presentación de ofertas, el día 4 de mayo de 2026 a las 9:00h.

Una vez finalizado el mismo y reunida la Mesa de contratación con la misma fecha, se procede a la apertura del sobre electrónico único, "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", habiendo presentado oferta electrónicamente, a través del Portal de Licitación Electrónica-SiREC, en debida forma y plazo, las siguientes empresas:

- ISOLUZ AUDIOVISUALES SL, con NIF B92579416, presenta oferta el día 30 de abril de 2026 a las 15:52h. Número de registro 202699904601696. Licita al lote 1
- SYSTEM 54 SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B04821229, presenta oferta el día 1 de mayo de 2026 a las 19:20h. Número de registro 202699904632816, Licita al lote 2.
- CRAMBO ALQUILER, S.L., con NIF B82408428, presenta oferta el día 29 de abril de 2026 a las 11:29h. Número de registro 202699904494372. Licita al lote 3.
- ILUSOVI SERVICIOS SL, con NIF B91410068, presenta oferta el día 27 de abril de 2026 a las 8:48h. Número de registro 202699904328141. Licita al lote 3.

TERCERO.- En relación con los Lotes 1 y 2, habiéndose procedido a la aplicación de los parámetros objetivos para considerar una oferta anormalmente baja, según lo establecido en el Anexo I de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares, y puesto que sólo existe una oferta válidamente presentada, no estando por debajo del 25% del presupuesto base de licitación, no se estiman anormalmente bajas, por lo que la mesa

Estadio Olímpico, Puerta 13.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G
aaicc@juntadeandalucia.es

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/05/2026 09:43:28	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP7w4XWRJpl9FFlhgYe19L0KY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



propone como adjudicatarias a las Entidades, acordando la práctica del requerimiento de documentación previa:

1. Lote 1 Suministro material iluminación Teatro Cánovas de Málaga, a la Entidad ISOLUZ AUDIOVISUALES, S.L., con NIF B92579416.
2. Lote 2 Suministro material iluminación Teatro Alhambra de Granada, a la Entidad SYSTEM 54 SOCIEDAD LIMITADA, con NIF B04821229.

CUARTO.- Reunida la mesa el 12 de mayo de 2026 y habiéndose practicado oportuno requerimiento de documentación con carácter previo a la adjudicación, se procede a la apertura de la misma, constatándose por la mesa que la documentación aportada por ambas Entidades, esta completa y es correcta.

Constatándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, se eleva propuesta de adjudicación al órgano de contratación del contrato de Suministro material iluminación Teatro Cánovas de Málaga,

En base a los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del contratante en el plazo de 15 días.

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/05/2026 09:43:28	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP7w4XWRJpl9FFlhgYe19L0KY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato para la Suministro material iluminación Teatro Cánovas de Málaga, a la Entidad Isoluz Audiovisuales, S.L., con NIF B92579416, LOTE2026 1287, por un importe máximo de siete mil veinticuatro euros y setenta y nueve céntimos (7.024,79€), al que hay que añadir el importe de mil cuatrocientos setenta y cinco euros con veintiún céntimos (1.465,21€), en concepto del 21% de IVA, lo que supone un total de ocho mil quinientos euros (8.500,00€).

SEGUNDO.- Publicar la presente resolución en los medios oficiales que correspondan y notificar a los licitadores.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de dos meses a contar desde su notificación, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administrativas Públicas.

Fdo.: José Ángel Vélez González
DIRECTOR AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES

JOSE ANGEL VELEZ GONZALEZ		19/05/2026 09:43:28	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwP7w4XWRJpl9FFlhgYe19L0KY4	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	